

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro normal.

Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 5 ptas.
Semestre. 2'75 »
Trimestre. 1'50 »

Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.
Comunicados a 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remiten.

SUMARIO: Necesidad y ventajas de vivir en armonía los Maestros de una misma localidad, por MARÍA ANA RAMONA Y VIVES.—Ciencias auxiliares de la Pedagogía, por JOSÉ MARÍA LLEDÓS.—*Sección Oficial*: Ministerio de Fomento. Proyecto de ley de fundaciones de enseñanza.—Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.—*Sección de Variedades*: El agua y el viento, por EZEQUIEL SOLANA.—En defensa del viernes.—*Sección de Noticias*.—Comisión permanente de la Asamblea Nacional del Magisterio español de primera enseñanza.

NECESIDAD Y VENTAJAS DE VIVIR EN ARMONÍA

LOS MAESTROS DE UNA MISMA LOCALIDAD

Artículo premiado por la Redacción de El monitor.

Nada hay tan bello, nada tan encantador, ni que haga sentir más dulces y gratas impresiones, como ver el orden y armonía que reina en la naturaleza toda, por medio de cuyo orden y armonía ha querido el Supremo Artífice manifestarnos la necesidad é importancia de la misma entre los individuos de la gran familia humana.

Si en una noche serena esparcimos la vista por el firmamento, se presenta ante nosotros un hemisferio cóncavo sembrado de millares de puntos luminosos de diferente brillo y magnitud, y hasta en una posición diferente, según la hora y latitud geográfica, en cuya contemplación el alma se eleva más y más hasta llegar extasia da á perderse entre la grandeza de tantos mundos desconocidos, y, sublimada ante tan magnífico espectáculo, abandona las miserias de la tierra y se remonta cual águila real, hasta el trono mismo del Creador. Y en tan dichosa situación ¿qué es lo que más la admira? ¿No es la armonía y el orden con que esta grandiosa obra marcha sin apartarse un ápice de la ley eterna y suprema que Dios le impuso en el momento de la Creación? Ved las estrellas y observad como nunca quiere ocupar la una el lugar que fué señalado á otra,

y como cada una contribuye con su brillo al esplendor de las demás y como el conjunto de tantas bellezas embellece á cada una en particular. Sin esta constante armonía se desharía la gran máquina del Universo, armonía que reina en toda la creación, menos en el hombre, que parece que está empeñado en ser la única nota discordante en este bellissimo concierto.

Tengamos siempre muy presente tan sublime espectáculo los Maestros de primera enseñanza y nos convenceremos de que una de las cosas que mayor bienestar proporciona á los Maestros de una misma localidad, es la armonía con que éstos deben vivir, fundada en el amor que deben profesarse como verdaderos hermanos y como aspirantes á un mismo fin, cual es labrar la felicidad actual y eterna de sus discípulos, mejorar las costumbres de la población en donde viven y procurarse á sí mismos aquella tranquilidad interior que nace del testimonio de la buena conciencia, digno premio del que cumple fielmente su deber. Si entre los Maestros de una misma localidad reina la paz y armonía pueden con mayor facilidad conseguir el noble ideal de sus aspiraciones, puesto que auxiliándose mutuamente unos á otros, encontrarán aquella fuerza que proporciona siempre la unión y que se destruye cuando los intereses personales, el egoísmo ó el amor propio nos ciegan, haciéndonos posponer el bien general al bien particular, escollo contra el cual se estrellan todos los esfuerzos para seguir adelante en la noble empresa de regenerar la sociedad por medio de la educación de la niñez.

Tres cosas pueden ser la causa primordial de esa falta de concordia entre los Maestros de una misma localidad, y son la diferencia de ideas religiosas, la diferencia de ideas políticas y el egoísmo.

En cuanto á la primera causa sólo diré que el Maestro desde el momento en que pisa la tierra...



brales del Magisterio ya sabe el deber sagrado que pesa sobre él de profesar y enseñar á sus discípulos la Religión Católica Apostólica Romana, única verdadera y única también que puede guiar al hombre hacia su verdadero destino. Y no ignora tampoco el Maestro que ha de dar estrecha cuenta á Dios de las ideas que hubiese inculcado á los niños, quienes serán otros tantos acusadores ante Dios y ante los hombres si sus tiernas almas llegasen á contaminarse por culpa de sus Maestros. No puede, pues, servir nunca de causa la diferencia de ideas religiosas para perturbar la paz y armonía en que deben vivir los Maestros, puesto que todos ellos deben ser celadores de la honra y gloria de Cristo Jesús, bajo cuyas banderas debemos militar todos como buenos soldados de Cristo, y si alguno hay que tenga ideas opuestas á las de Nuestra Santa Madre la Iglesia, éste será tal vez el que por su parte no procurará vivir en paz y armonía con sus compañeros y éste la nota discordante en este grandioso concierto del roPfesorado católico.

He dicho también que las ideas políticas son en muchas ocasiones causa de discordia entre los compañeros de una misma localidad: ¿y qué les dire á mis dignos comprofesores en materia de suyo tan delicada? Todos los partidos políticos son buenos cuando están conformes con las prescripciones de la Santa Iglesia y el espíritu del Evangelio, y todos son malos cuando no se encaminan por esa vía. El Maestro tiene una misión muy elevada que le debe desviar de las acaloradas cuestiones políticas, en las cuales muchas veces no se busca el bien de la Patria, sino el de ciertas personalidades; y sus discusiones, las más de las veces, lejos de estrechar más y más los lazos de la verdadera caridad, son semillero de discordias que no hacen más que poner en circunstancias cada día más críticas la triste situación de nuestra desgraciada Patria. El Magisterio es casi un Sacerdocio, y por lo tanto el único ideal del Maestro ha de ser el exacto cumplimiento de sus deberes, viviendo apartado de la política, cuanto le sea posible, en la que no debe tomar parte sino cuando lo exija la defensa y dignidad de nuestra cara Patria.

Después de las causas indicadas viene el egoísmo como medio el más seguro de discordia entre los individuos de una misma clase; éste es el gran móvil que produce en muchas localidades el malestar que se nota entre los educadores de la niñez, como entre las demás clases de la sociedad. El deseo de sobreponernos á los demás: he aquí la causa de mayor potencia que produce todas las discordias. Amenos á los demás como á verdaderos hermanos nuestros y entonces nos convenceremos de que la gloria de nuestros compañeros es nuestra propia gloria. Cada uno de nosotros debemos hacernos la siguiente reflexión: Brilla, por ejemplo, un compañero más que yo, por los resultados obtenidos en la enseñanza? Procuro, pues, imitarle, no con envidia sino con noble emulación, reconocién-

dome deudor á su aplicación y laboriosidad de los que yo obtenga por su buen ejemplo. Es él acreedor á mayor consideración y ha sido premiado por los superiores? Me considero premiado en él, cuyo honor redundará en favor de la clase entera y me contento con haber hecho todo cuanto estaba de mi parte para cumplir con mi sagrado deber, empezando ya aquel dichoso estado de los «Bienaventurados cuyos honores son todos para cada uno, y cada uno para todos.» Ahora por ejemplo somos muchos los Maestros que nos presentamos al Certamen, y son muy pocos los que han de merecer el premio. ¿Debemos por esto desanimarnos los demás? muy al contrario, en nuestros compañeros ó compañeras premiadas, seremos premiados todos y nos congratularemos con él por la distinción que ha merecido. Los demás hemos contribuido también con nuestro granito de arena al mayor lucimiento del Certamen, que siempre es de mayor importancia cuantos más se presentan á la convocatoria. Hemos de imitar á las palmeras, cuyas hojas sirven para la grande festividad del Domingo de Ramos, en que se bendicen en memoria de la entrada triunfal de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalén; pues las que sirven para tan solemne acto se han conservado blancas y hermosas porque sus compañeras las cubrían y hacían sombra, las cuales, si no han servido para celebrar la fiesta, han contribuido á conservar blancas á las demás. Esto nos enseña cómo debemos portarnos nosotros, no envidiando nunca la suerte de los demás, sino estando muy contentos de ocupar el lugar en que se haya dignado colocarnos la Providencia, pues el cuerpo humano no sería perfecto si fuese todo manos ó todo cabeza y así no envidian los pies la suerte de la cabeza ni la mano izquierda tiene envidia á la mano derecha.

Además de lo dicho debemos considerar que únicamente el vivir en armonía puede levantar nuestra humilde clase á la altura que se merece y sólo así podremos llegar á conseguir aquella consideración, que otras clases han alcanzado. Todos somos muy débiles considerados individualmente; pero seremos muy fuertes si nos unimos, pues ya lo dijo el Señor «que todo reino dividido en bandos será destruido.» De la unión nace la fuerza; y de esta fuerza moral y material, resultan ventajas sin cuento para el progreso de la enseñanza, la edificación y cultura del país, puesto que ninguna autoridad tendrían para inculcar máximas de paz y armonía, aquellos que no hubiesen sabido conservarlas entre sí. Y no solamente es ventajoso sino de todo punto necesario, dado el actual estado de cosas, el vivir en perfecta armonía todos los Maestros de una misma localidad, pues ha llegado la hora en que sólo la abnegación y el sacrificio pueden sacarnos de la terrible situación en que nos hallamos.

MARÍA ANA RAMONA Y VIVES.

Ciencias auxiliares de la Pedagogía

Supongamos que la Pedagogía es un árbol. Como es natural, la principal alimentación la sacará por las raíces. Pues bien; las substancias de que se nutre con preferencia, las suministra la Fisiología y la Psicología. Estas substancias forman la savia ascendente, que, si bien es impropia aún para nutrir al árbol, constituye ya la base de la savia descendente, propia ó purificada.

El árbol, como los demás vegetales, toma también alimento por las hojas. Y las substancias atmosféricas que el árbol absorbe por las hojas, sirviendo para purificar la savia ascendente, las dan en la Pedagogía, la Higiene y la Gimnasia; la Estética, la Lógica y la Ética.

De modo que el árbol se forma primera y principalmente con la Fisiología y la Psicología, y luego con la Gimnasia, la Higiene, etc., etc.. Las primeras substancias forman la base de la alimentación, pero por sí solas son impropias para alimentar al árbol: necesitan, pues, completarse y purificarse por medio de las segundas.

Así como ciertas substancias minerales que se hallan en la tierra vegetal no sirven para la alimentación de las plantas, sino para disolver los alimentos que aquellas necesitan, así mismo los más rudimentarios conocimientos de ciencias Físico-Naturales, Médicas y Sociológicas, sirven para *disolver* las substancias principales de que se alimenta el árbol pedagógico.

Mas, dejando correr libremente nuestra fantasía, hemos observado con sorpresa que aquella substancia que suministró la Gimnasia, ha hecho las veces de un suave airecillo, muy saludable por cierto, el cual, al par que es absorbido ávidamente por las hojas del árbol, las oreja y ondula suavemente como si comprendiera que se cansan de estar quietas, facilitándoles de un modo admirable la absorción, la transpiración, la respiración... y demás funciones indispensables para la vida de la planta.

Con no menos sorpresa hemos observado que, al lado del árbol pedagógico, hay un disforme aparato que asemeja un *para-piedras ó tormentas*. Es la Higiene, lector, es la Higiene, la cual al mismo tiempo que aparta en gran cantidad substancias nutritivas al árbol pedagógico, lo vigila también con especial cuidado para impedir que descargue sobre él una tormenta y eche á perder los sazonados frutos que tan ufano ostenta en sus ramas.

Dicho árbol está plantado á orillas de un profundo y tempestuoso mar: los vendavales más deshechos frecuentemente lo inclinan al abismo... pero no importa: esparcidos por el suelo, surgen allí unos cuantos puntales, ellos tienden á corregir, *apuntalando*, la torcida inclinación que las circunstancias puedan dar al árbol, exponiéndole con este motivo á ser precipitado al fondo del vecino abismo: ellos tienen escritas

estas palabras misteriosas: «Medicina, Psiquiatría...»

Vése venir á lo lejos un *leñador*, quien murmura entre dientes: «con Gimnasia, Higiene y Medicinas físicas y psíquicas, es decir, *desarrollando, evitando y corrigiendo*, sin duda alguna que el árbol crecerá y dará buena madera».

Ya llega... Hachazo tras hachazo, ha destrozado el árbol. ¡Qué bien debe conocer la madera! ¡Cómo maneja el instrumento cortante!... Ya deja el hacha y empieza á trabajar la madera. ¿Qué hará? Una barquichuela...!!! ¿Para qué la quieres *leñador*?

—Para embarcar á este tierno niño que aquí traigo.

—Y ¿dónde piensas embarcarlo?

—En este mismo borrascoso mar que agitado llega fiero á nuestros pies, que se agita y bulle cual si estuviera hirviendo.

—Pero..!

—No temáis: la madera es buena; los frutos con que se ha de alimentar el niño durante la travesía, mejores: «*ni la barca se estrella contra los escollos del mar, ni el niño perece de hambre: este árbol da madera y frutos prodigiosos*».

El *leñador* tenía razón: al cabo de algún tiempo vióse fulgurar en los confines del horizonte, en el sitio donde parece que se unen el cielo y la tierra, la vivísima y penetrante luz de un relámpago: *es que el niño* (hecho ya hombre en la travesía) *acababa de llegar al puerto de salvación*.

—Tu ciencia, *leñador*?

—Se llama Biología.

—Sus conocimientos son sólo los que te auxilian en tu difícil arte?

—No: me auxilian también las máximas del Evangelio.

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES DE ENSEÑANZA

Artículo 1.º La fundación de bienes destinados á la enseñanza constituye una persona jurídica con capacidad legal, mediante legítima representación, para ejercer los derechos y cumplir los deberes que á su instituto correspondan.

Art. 2.º La persona jurídica creada por la fundación de bienes destinados á la enseñanza, existe desde el momento en que la fundación que la constituye se hace irrevocable por la voluntad del fundador y con arreglo á las leyes.

Art. 3.º La representación legítima de la fundación corresponde á la persona ó personas, naturales ó jurídicas, con capacidad legal propia, á quienes el fundador la hubiere encomendado.

Art. 4.º Por incapacidad, grave negligencia, inhabilitación ó extinción de las personas destinadas por el fundador, corresponderá representar la fundación al Instituto, en cuyo beneficio se hubiere establecido, y en su defecto, al Municipio, á la provincia ó al Estado, según la índole de aquella.

Art. 5.º Para instituir fundaciones con destino á la enseñanza basta la voluntad del fundador, manifestada con sujeción á las leyes y dentro de los límites señalados por ellas respecto á facultades para la disposición de bienes.

Art. 6.º Al Gobierno corresponde en orden á la Institución de fundaciones:

- 1.º Conocer su constitución.
- 2.º Investigar las fundaciones de que no se le hubiere dado conocimiento.
- 3.º Declarar que la fundación no contiene cláusula ni condición contraria á la moral ni á las leyes y prohibir las que tales cláusulas pudieran contener.

4.º Ordenar su publicación y disponer lo que estimare conveniente en honra del fundador.

Art. 7.º La voluntad del fundador, legalmente declarada, constituye la primera ley para el régimen de la fundación. En lo que fuere oscuro ó deficiente, se interpretará ó suplirá por lo que de ella misma resultare claro y expreso, y en último término por las reglas admitidas para la interpretación de las leyes.

Art. 8.º Una vez establecida la fundación corresponde al Gobierno:

1.º Velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador.

2.º Exigirlo ó decretarlo, con arreglo á las leyes, cuando fuere necesario.

3.º Ejercer la tutela ó inspección que para realizar los fines de la fundación fueren precisas.

4.º Ordenar lo conveniente para la observancia de las leyes sobre higiene y demás servicios de interés público en cuanto con la fundación se relacionen.

5.º Reclamar y publicar los datos de estadística.

Art. 9.º Las fundaciones de enseñanza pueden ser de orden meramente privado, aunque el objeto sea público, ó de orden relacionado de algún modo con el régimen de la instrucción pública.

Art. 10. En las fundaciones de orden privado, aunque la enseñanza sea pública, la voluntad del fundador es libre para disponer cuanto estime conveniente á los fines de la fundación, con las limitaciones establecidas en los artículos 6.º y 8.º

Art. 11. Las fundaciones relacionadas con el régimen de la instrucción pública, sea para alcanzar los que reciban la enseñanza efectos académicos, sea para cualquier otro fin de carácter público, habrán de acomodarse al régimen de la enseñanza ordenada por las leyes, en cuanto sea preciso obtener los beneficios declarados por las mismas.

Art. 12. Las fundaciones de enseñanza pueden constituirse con toda clase de bienes, y su capacidad se extiende á adquirirlos y poseerlos con igual amplitud.

Art. 13. Se entenderá, sin embargo, limitada la libertad declarada en el artículo anterior, en cuanto á bienes raíces, á adquirir y poseer solamente los que fueren necesarios para los fines de la fundación.

Los demás habrán de convertirse en Deuda pública del Estado, representada por láminas intransferibles á nombre de la fundación, destinándose las rentas al sostenimiento de la misma.

Art. 14. Se conservarán en su actual estado los capitales de las fundaciones consistentes en Deuda pública. Los constituidos de otro modo se convertirán en inscripciones conforme á lo prevenido en el artículo anterior, salvo disposición expresa del fundador, señalando otra clase de valores, con la limitación, siempre respecto

á bienes raíces, prescrita en el artículo anterior.

Art. 15. Las obligaciones y cargas de la fundación se mantendrán exclusivamente con las rentas.

Art. 16. Para disponer de los capitales de fundaciones por venta, permuta, hipoteca, á título de conversión en otra clase de valores, ó por cualquier otro motivo ó concepto, será necesaria una ley.

En caso de notoria urgencia podrá autorizar el Gobierno aquellos actos, oyendo al Consejo de Estado y dando cuenta á las Cortes.

Art. 17. En los presupuestos del Estado, de la Provincia ó del Municipio figurarán, según la índole del servicio, con la debida separación, los ingresos por rentas de las fundaciones destinadas á la enseñanza y los gastos que con ellas se satisfagan.

En los establecimientos á cargo del Estado que tuvieran fundaciones, se destinarán siempre las rentas de las mismas á los objetos de la fundación con absoluta independencia de los servicios sostenidos por el presupuesto general.

Art. 18. La contabilidad de las rentas de fundaciones destinadas á enseñanza pública se ajustará en todo caso á las reglas de la contabilidad del Estado, de la provincial ó de la municipal según su respectivo servicio.

Art. 19. Las rentas sobrantes de una fundación se acumularán el capital.

Para disponer de ellas con otro objeto será necesaria una ley especial con la salvedad en caso de urgencia, establecida en el párrafo segundo del art. 16.

Art. 20. Si terminase el objeto á que fué destinada una fundación, se dará á sus bienes, conforme á lo prescrito en el Código civil, la ampliación que sus cláusulas fundacionales la hubieren en esta previsión asignado, y en otro caso se aplicarán á la realización de fines análogos en interés de la Región, Provincia ó Municipio que principalmente hubieran de recoger los beneficios de las instituciones extinguidas.

Art. 21. Cuando se destinen á la enseñanza ó á objetos que contribuyan al progreso científico ó literario, bienes ó capitales determinados, sin constituir una fundación, corresponde al instituto á que se destinen bajo la autoridad y superior resolución del Gobierno, aceptar la manda ó donación, y disponer lo necesario para su exacto cumplimiento, con las reservas y limitaciones establecidas en los artículos 6.º, 8.º y 16.º

Art. 22. Se formará un inventario de las fundaciones existentes, y se publicará su índice con los nombres de los fundadores, si son conocidos.

Lo mismo se hará respecto á las donaciones, legados y premios que no constituyan propiamente fundación.

Art. 23. Por el Ministerio de Fomento, oyendo al Consejo de Estado, se dictará el reglamento para la ejecución de esta ley.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.—(*Gaceta* del 12 de Mayo).



JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

El 25 del pasado celebró sesión ordinaria esta Junta.

Se aprobó el acta de la sesión del día 18 y se entró al despacho de los asuntos puestos en la orden del día.

Sé enteró:

De haberse ingresado 28.297'46 pesetas con

una salida de 3.215. De haberse aprobado la permuta entre las Maestras de Cariñena y Graus (Huesca). De haberse concedido á doña Teresa Alussón la jubilación solicitada. De haberse dispuesto que los cajeros perciban el 1 por 100 de las cantidades que recauden por intereses del 80 por 100 de propios aplicable al pago de primera enseñanza. De otra orden declarando que no es legal el pase de los Maestros de una Escuela elemental á otra superior ni al contrario. De haber quedado vacante la Escuela de niñas de Bujaraloz y niños de Almochuel nombrando interina para la primera á doña María Buisán. De que el Ayuntamiento de Acred, cuya Escuela de niños se halla vacante, ha suprimido el aumento voluntario de sueldo. De que la Junta local de Cabañas ha nombrado Maestro que sustituya al propietario durante su enfermedad. De que ha tomado posesión de la Escuela de Pradilla, por permuta, D. Felipe Montolio y de la de Layana, interinamente, D. Blasco Laport.

Acordó:

Devolver al Rectorado las instancias de doña Tomasa Soriano y doña María Antonia Chueca informadas de cuanto resulta respecto de los asuntos que en ellas se hace referencia, de conformidad con lo informado por la Inspección en cuatro expedientes de quejas; acuerda también, conformándose con lo propuesto por la sección tercera en expediente instado por el Ayuntamiento de Pina, en el de provisión de algunas Escuelas procedentes del concurso del mes de Octubre y de la instancia que eleva á la Superioridad el Maestro de Ricla.

Y por último; dar curso al expediente instado por el Ayuntamiento de La Muela, solicitando reducir el sueldo de sus Escuelas al tipo legal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Sección de Variedades.

EL AGUA Y EL VIENTO

Al recibir del huracán el golpe,
Le dijo el agua que saltó de un lago:
¿Por qué me azotas con tan dura saña
Para en las rocas estrellarme al cabo?

¿De tí qué fuera contestóle el viento,
Muy pronto halagador, tranquilo y manso,
Sin mi recio furor que al agitarte
Depura tu caudal de miasma insano?

*El recibir tribulación no os haga
Desesperar, ni os inunde en llanto:
Como al agua los vientos purifican
Se acrisolan las almas con trabajos.*

EZEQUIEL SOLANA.

EN DEFENSA DEL VIERNES

En un gran número de países el viernes pasa por ser un día de mal agüero, un día infortunado, especialmente entre la gente de mar que por nada en el mundo se harían á la vela en ese día fatídico. Esto ha dado lugar á muchas tentativas de volver por el honor del viernes, y un curioso erudito ha tenido la paciencia de ir recogiendo en la historia varios sucesos notables ocurridos en ese día. He aquí algunos referentes á América:

El viernes 3 de Agosto de 1492 salió Colón del puerto de Palos y el viernes 12 de Octubre del mismo año desembarcó en la isla de Guanahani ó San Salvador, primera tierra descubierta en América. En un viernes se hizo á la vela para España, donde desembarcó un viernes, de regreso de su gran descubrimiento. En un viernes, emprendió su segundo viaje á América y en un viernes, también, el 13 de Junio de 1494, descubrió el continente americano, pues hasta entonces sólo había descubierto el archipiélago de las Antillas.

En un viernes, el 5 de Marzo de 1490, Juan Cabot recibió las órdenes de hacerse á la mar y emprendió el viaje que le condujo al descubrimiento de la América del Norte. En un viernes los famosos peregrinos del «May Flower» firmaron el convenio que fué como el precursor de la actual Constitución de los Estados Unidos de Norte América. En un viernes desembarcaron los referidos peregrinos en la roca de Plymouth, acontecimiento que se conmemora todavía cada año con banquetes y discursos; en un viernes nació Jorge Washington; en un viernes ocuparon las fuerzas revolucionarias americanas á Bunker-Hill, dando principio á la gloriosa guerra de independencia que dió por resultado la creación de los Estados Unidos; en un viernes se descubrió la traición de Benedicto Arnold, que amenazó un momento el éxito de la revolución americana, en un viernes se efectuó la rendición de Yorktown por los ingleses, que puede decirse fué el fin de aquella guerra, y finalmente en un viernes John Adams declaró que los Estados Unidos eran y tenían el derecho de ser libres é independientes.

— Mas la ignorancia es terca y no se deja vencer.

Sección de Noticias.

Oposiciones.—El domingo 31 de Mayo á las 11 de la mañana tuvo lugar la calificación definitiva de los opositores á Escuelas elementales de niños, dando el resultado siguiente:

N.º 1. D. Ramón Almudi Pamplona; 2, D. Antonio Iribarren Galart; 3, D. Serafin Clos y Miguel; 4, D. Toribio Bóbeda y Salinas; 5, D. Segundo Rodríguez Merino; 6, D. Luciano Martínez Nart; 7, D. Federico Marín Gascón; 8, D. Basilio Ciprián y Betrán; 9, D. Melchor Vicente Cómez; 10, don Fructuoso Adot Aguado; 11, D. Indalecio Zaforas y Vidal; 12, D. Juan Ajamil Díez; 13, D. Julio Zamajón Martínez; 14, D. Felipe Fernández Aguilar; 15, D. Miguel Marín Sanz; 16, D. Antonio Miranda Martínez; 17, D. Juan Martínez Gabás; 18, D. Abdón Senén García; 19, D. Bernardo Ezquer Giménez; 20, D. Francisco Arilla López; 21, don Eduardo Bordetas; 22, D. José Arias; 23, D. Juan Pablo Pérez; 24, D. José Borrás; 25, D. Pedro Mariano Castañer; 26, D. José María de la Peña; 27, D. José Roca; 28, D. José García; 29, D. Pascual Urieta; 30, D. Ramón Moreno Velasco; 31, don Leopoldo Mercado; 32, D. Andrés Joven Ximénez; 33, D. Valero Navarro; 34, D. Pascual Olló; 35, D. Carlos Gradé Pascual; 36, D. José López Sierra; 37, D. Juan Martínez Lafuente; 38, don Hilario Jerez Sampietro; y 39, D. Federico Cervera.

En su virtud, eligieron por orden las Escuelas que á continuación se expresan: D. Ramón Almudi, Borja; D. Segundo Rodríguez, Casalarreina; D. Federico Marín, Puente la Reina; D. Basilio Ciprián, Lumbier; D. Melchor Vicente Gómez, Ortigosa de Cameros; D. Fructuoso Adot, Logroño (Auxiliar de la Regencia); D. Indalecio

Zaforas, Aniñón; D. Juan Ajamil, Villarroya de la Sierra; D. Julio G. Zamajón, Villamayor; don Felipe Fernández, Lecifüena; D. Miguel Marín, Benabarre; D. Antonio Miranda, Azuara; D. Juan Martínez Gabás, Aniñón; D. Abdón Senén García, Soria (Auxiliar de la Regencia) y D. Bernardo Ezquer, Nonaspe.

Han sido pasadas las propuestas al Rector y en breve deben hacerse los nombramientos.

Las señoras opositoras á Escuelas de niñas han dado principio al ejercicio práctico el lunes, sin que pueda asegurarse cuando terminarán.

El lunes 1.º de Junio principiaron los ejercicios de mejora de sueldo los dos únicos aspirantes que lo habían solicitado D. Francisco Campo Mincholed y D. Eugenio Aguirre Vallejo, desarrollando los siguientes trabajos:

Problema. Un billete en el ferro-carril, de Madrid á Zaragoza, cuesta 205 reales. ¿Cuál será el precio por kilómetro habiendo una distancia de 250 kilómetros?

Análisis. Con la priora trataba ella de todas las cosas interiores, y se consolaba con esto.

Pedagogía. Sistemas de enseñanza: sus ventajas é inconvenientes.

—

En el centro mercantil.—Galantemente invitados tuvimos el gusto de asistir á la conferencia dada en este Centro por el ilustrado Catedrático de la Universidad D. Hipólito Casas.

El tema era el *Arte y el artista en la obra del progreso humano*, y no hemos de decir la galanura de dicción, la belleza de estilo y profundidad de conceptos con que está escrito el discurso del reputado Catedrático, ni el ingenioso desarrollo del tema, que sedujo con sus primores al numeroso público que acudió á escucharle. Díganlo los aplausos con que fué interrumpido y saludado al concluir, y las felicitaciones de que fué objeto, á la que unimos la nuestra, humilde, pero sincera como la que más.

—

Fiestas escolares.—El lunes y martes de la semana pasada se celebraron en el Colegio Politécnico los exámenes de fin de curso, á los que tuvimos el gusto de asistir, saliendo de ellos gratamente impresionados.

Tanto los alumnos de primera enseñanza como los parvulitos probaron que la instrucción que se da en tan acreditado Colegio es sólida y extensa en cuanto cabe, y que sus Maestros son modelo de ilustración, laboriosidad y celo.

Nuestra enhorabuena á su Director por los excelentes resultados que tuvimos el gusto de admirar en la enseñanza, y á los padres de tan aprovechados discípulos por el acierto con que procedieron en la elección de educadores para sus hijos.

—

El sábado se verificaron también los exámenes de sordo-mudos y ciegos en el Colegio que dirige el Sr. Arellano, á los que no pudimos asistir, pero de los que hemos escuchado grandes y merecidos elogios.

—

El domingo se hizo en la Lonja la solemne distribución de premios á los alumnos que más se distinguieron por su aplicación, en el pasado invierno, en las Escuelas nocturnas.

El acto revistió la solemnidad acostumbrada, y á él asistieron el Hmo. Sr. Obispo, el Ayuntamiento y diferentes comisiones.

El Sr. Alcalde pronunció un breve y elocuente discurso encareciendo la importancia de la ins-

trucción en general y la de los adultos en particular, que fué aplaudido como se merecía.

Agradecemos la invitación que se nos hizo.

—

Pueblo ilustre.—El Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (Logroño) ha enviado á Zaragoza una comisión de su seno para que en vista de los ejercicios en las oposiciones verificados, haga que vaya á aquel pueblo un Maestro ilustrado y á la par de excelentes prendas morales y religiosas, ofreciendo elevarle la dotación á 1.500 pesetas, si responde á las condiciones por el pueblo apetecidas.

Al efecto la comisión se ha entendido con nuestro comprofesor y amigo D. Melchor Vicente Gómez que fué propuesto para Ortigosa, y que no dudamos á de dar gusto al pueblo que tan amante se muestra de la enseñanza primaria que es el, porvenir de sus hijos.

Pueblo y Maestro están de enhorabuena. ¡Que haya muchos imitadores!

—

Recorte.—Dice *El Magisterio Avilés*:

«Está para vencer el cuarto trimestre del actual año económico y aun no se ha recibido la consignación para el pago de ninguno de los tres trimestres vencidos á las Escuelas subvencionadas de esta provincia. Si el Centro oficial no paga lo poco consignado en el presupuesto para los Maestros, ¿podrá hacer creer á nadie que está dispuesto á tomar medidas enérgicas para que les paguen los Municipios? Y no se diga que no hay dinero, pues todos los que cobran del presupuesto del Estado se hallan al corriente de sus haberes; únicamente los desgraciados Maestros son los que se hallan en el olvido más completo, siendo los verdaderos *parias* de la Nación».

—

Normales de Maestras.—Las Diputaciones de Jaén y León, han acordado la creación de Escuelas Normales de Maestras para las provincias respectivas. Todo lo que tienda á difundir la instrucción, merecerá nuestros entusiastas plácemes, y por eso se los tributamos á tan dignas corporaciones.

—

Memoria.—Hemos recibido una luminosa *Memoria* que la Secretaría de Estado, en el despacho de Instrucción pública presenta á la Asamblea legislativa de la Republica de Guatemala, (América Central), quedando gratamente impresionados al ver los importantísimos trabajos en aquélla contenidos, y agradeciendo al Sr. D. J. Francisco Muñoz la deferente atención, al remitirnos este trabajo tan especial y de tanta valía.

—

R. I. P.—Ha fallecido el Director fundador de la Escuela Normal de Sevilla, D. Pedro Sánchez Villarroel (D. E. P.) A poco que se descuide el señor Ministro en proveer las vacantes y plantear las reformas que hace tanto tiempo se dice se proyectan en las Escuelas Normales, no quedará uno de los antiguos ilustrados y laboriosos Profesores que puedan ayudarle á llevarlas á cabo en bien de la educación é instrucción popular.

Lo que pasa en este asunto es verdaderamente escandaloso.

—

Propuestas.—La Junta provincial de Logroño ha propuesto para las siguientes Escuelas en

virtud de concurso: Para Baños de río Tobia, D. Manuel Bezares; para Villalba, doña Dominica Cabrero; para Leza, doña Luisa Albelda; para Arenzana de Arriba, doña Raimunda Nájera, y para Perolasco, doña Ascensión Rodríguez.

Para Rabanera no se ha presentado aspirante legal, por cuya razón volverá á anunciarse por traslado.



Escuela de Derecho para señoras—En los Estados Unidos se acaba de crear una Escuela de Derecho para las señoras. La enseñanza correrá á cargo de nueve señoras, todas ellas Doctoras en Derecho. La fundadora de esta Escuela es la Doctora señora Kampin, á la cual se ha encargado por el Gobierno la revisión de la legislación relativa á los alienados y al trabajo de la mujer en la fábrica.



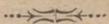
Acertadas medidas.—El Gobernador civil de Logroño ha publicado una circular, con la lista de los pueblos que no han satisfecho el tercer trimestre por concepto de primera enseñanza, apercibiéndoles con una multa, si en el improrrogable término de diez días no ingresan cuanto adeudan por el expresado concepto.

Por otra circular recarga con el apremio del 5 por 100 á los pueblos que no han cumplido á tiempo sus órdenes anteriores, habiendo pueblos en esta relación, tan importantes como Auzeo, Aguilar y Arnedo.



Asamblea disuelta.—La Comisión permanente de la Asamblea del Magisterio se ha disuelto. Creemos que han hecho bien los individuos de la Comisión en tomar este acuerdo, pues lejos de ser un motivo de unión por parte de los Maestros, habíase dibujado una especie de antagonismo entre los de Madrid y provincias que á nada bueno podía conducirnos.

¡Frescos hemos quedado!



Maestros de la Corte.—Se encuentran á la firma del señor Ministro de Fomento los nombramientos de los Maestros propuestos para Madrid en virtud del concurso de 1889, después de resuelta por el Consejo la consulta á que las protestas habían dado lugar.

De las Escuelas de párvulos nada sabemos.



Problema.—Dice nuestro colega *La Idea* de Tarragona: «Parece que en los ejercicios de oposición á Escuelas de niñas de Valencia, ha salido el siguiente problema:

Un metro cúbico de piedra pesa 2 kilogramos y medio; ¿cuánto pesará un bloque de 2 metros de longitud, 3'25 de latitud y 4 de profundidad?

La contestación se resuelve al minuto. Si el bloque es piedra, y la piedra, *piedra pomez*, pesará cien millones de veces más que toda la masa encefálica del dictador del problema.

Quien (el dictador), puede, con todo, ser un sabio en numismática ó en otro ramo del saber».

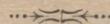


Resolución.—Con motivo de un recurso de alzada de la Junta provincial de Castellón contra el nombramiento de Maestros de Arañuel y Villar de Canes, se ha acordado declarar que el sueldo de una Escuela incompleta, cuando se ha señalado con las formalidades marcadas en el artículo 193 de la ley de Instrucción pública,

debe considerarse como legal para los concursos.

En su consecuencia, los Maestros de Escuelas incompletas reúnen las circunstancias prevenidas en el artículo 66 del Reglamento de provisión de Escuelas, y por tanto el primer motivo de preferencia será la mayor cuantía del sueldo, el segundo el tiempo de los servicios y el tercero la mayor categoría de título.

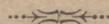
En sentido análogo habíase ya dictado la Orden de 12 de Septiembre 1889.



Congreso pedagógico.—El miércoles pasado tuvo lugar en la Universidad Central y bajo la presidencia del Sr. Rector, una reunión de Profesores públicos y particulares de distintos grados de la enseñanza, y de representantes de la prensa profesional de Madrid, de Inspección municipal y provincial, y Escuela Normal de Maestros, y no sabemos si también de algunas otras corporaciones oficiales ó colectividades particulares, para tratar de un Congreso pedagógico el año próximo con motivo del centenario de Colón. Después de una detenida discusión y de aceptar en principio la idea los allí reunidos, se acordó nombrar una Comisión que tratara de recabar recursos al efecto, sin lo cual sería ocioso hablar de bases, organización, etc. y que conseguido ó no aquello, diera cuenta del resultado para obrar en su consecuencia. Esta moción fué expuesta por el Sr. Aguilera y robustecida brillantemente por el Sr. Fernández y Sánchez.

Después fueron designados para dicha Comisión el Sr. Rector y los Sres. Morán y Blanco, Salmerón, Rodríguez, y los directores de *La Educación* y de *La Verdad*, y eligiendo la Comisión Presidente al Sr. Rector y Vicepresidente al señor Morán.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de la marcha de este asunto.



Nombramientos.—Por el Rectorado y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1883, ha sido nombrado D. Tomás Lannau, Maestro de la Escuela de niños de Uruñuela, por supresión de la de igual clase que dirigía en Inestrillas (Logroño).

Por la misma autoridad y por igual causa, ha sido nombrada D.^a Angela Matute, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Plasencia de Jalón (Zaragoza).

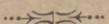


Inspector.—Ha sido nombrado de la Coruña D. Tomás Luciano Carreira, que no hace mucho fué trasladado desde Orense á Albacete.

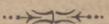
Queda Albacete vacante.

¿Se le ocurrirá al señor Ministro llevar á Albacete el de Gerona, y á Gerona después al señor Luciano Carreira? Y siga el movimiento.

¡Qué viajes más divertidos!



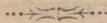
Juntas locales.—Se ha concedido por el Gobernador civil el plazo de diez días, para que se remitan las ternas oportunas á fin de renovar las actuales Juntas locales de primera enseñanza en los pueblos de la provincia.



Multas.—El Sr. Gobernador va multando á algunos Municipios que tienen débitos por concepto de primera enseñanza, pero con cierta parsimonia.

El mal es tan grande, que sólo con grandes remedios puede corregirse; de otro modo, la

deuda aumenta, y con ella la ignorancia, base del embrutecimiento y de la criminalidad.



Almanaque del Maestro.—MES DE JUNIO DE 1891.—*Días de vacación durante este mes, 7, 14, 21 y 28, domingos; 29, lunes, San Pedro y San Pablo.*

Examen general. El artículo 40 del R. D. de 23 de Septiembre de 1847, dispone que se celebren exámenes una vez al año con la solemnidad que se requiere, repartiéndose premios para estimular á los niños.

Año económico. El día 30 de este mes termina el año económico y conviene arreglar la cuenta de la Escuela para presentarla al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y mandar copia de ella á la provincial con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldía.

Presupuestos de Escuelas. Si las Juntas locales no los han remitido, la Junta provincial los reclamará directamente á los Maestros.



COMISIÓN PERMANENTE

de la Asamblea Nacional del Magisterio español de primera enseñanza

Madrid 29 de Mayo de 1891.

LA ÚLTIMA PALABRA

Todas las fases de un via-cruces cruel y dilatado han venido desplegándose con la parsimonia de insufrible saña ante la vista de esta Comisión, que hoy se despoja voluntariamente de la representación que ha ostentado para honra suya y desesperación de sus menguados adversarios. El recelo, la amenaza, la provocación, la calumnia, y por fin, el frustrado conato de desprestigio, han sido las armas que se han esgrimido contra la existencia de la Comisión, y ésta, acompañada tan sólo de su honradez, de su amor á la santa causa de la enseñanza, ha recorrido paso á paso, sin vacilar y con cristiana resignación, rayana con la heroicidad, el áspero sendero del Calvario hasta poder exclamar como el divino Maestro: *Consumatum est*; todo lo que nos correspondía practicar, ejecutado queda con el mayor esmero.

Tiempo hace se han venido realizando desesperados esfuerzos, sin omitir vedados recursos, por sumir á la ex Comisión en el oscuro seno de la infecundidad primero, de la desconfianza ó del descrédito después; nosotros sólo hemos sentido un movimiento de hilaridad ante las tentativas cándidas de autoritarias y risibles privaciones de poderes ilusorios y de amaños burdos de los *novísimos muñidores electoreros*, y otro movimiento de compasión hacia los pocos, afortunadamente poquisimos, Maestros públicos que han tomado en serio semejante superchería, y hasta han hecho eco á los intentos de divisiones regionales en la clase, llegando á dar margen con su poco fraternal proceder, á que alguien haya querido hacer aplicación del calificativo *venal*, que no conviene ni puede convenir á ninguno, absolutamente á ninguno, que se honre con el título de Maestro, si bien han podido engendrar la duda anfibológica afirmaciones de cierta deífica personalidad, para algunos impecable.

La intención de quienes han procurado fomentar la discordia, podrá no haber sido muy noble; los recursos utilizados, quizá no hayan pecado de generosos; pero el fiasco ha sido monumental, cual correspondía á la originalidad de la idea explotada.

¿Que la comisión quedaba desautorizada desde el momento en que su Presidente se había separado de ella *por voluntad propia*, y sus trabajos se conceptuarían nulos y de ningún valor!...

¿Desde cuándo se exige en Castilla ó en Aragón patente de hombre honrado para serlo? ¿Acaso para dispensar un beneficio á la sociedad se requiere autorización de todos los ciudadanos? ¿Para qué nombró la Asamblea de Maestros una Comisión numerosa? ¿Para que todos sus miembros cooperasen con su inteligencia y esfuerzos al bien común, ó para que girasen dentro de la mezquina órbita que les hiciese des-

cribir una personalidad determinada, privados de iniciativa, la voluntad subyugada y la representación desconocida? ¿Era necesario siquiera que la Asamblea hubiese nombrado Vicepresidente de la comisión si la falta de Presidente suponía la disolución de la colectividad?

La que fué Comisión permanente de la Asamblea no recibió en ésta una *autorización*, porque no la necesitaba para gestionar lo que el Magisterio entiende de alta conveniencia; lo que recibió fué un *mandato* honorífico, pero al fin mandato; cabría, pues, haber relevado á los comisionados de este deber que voluntariamente aceptaron; mas nunca privarles de una supuesta regalia que no solicitaron, no retirarles unos poderes fantásticos que para nada les eran menester, toda vez que hubiesen podido practicar las gestiones sin especial investidura. Si se hubiera tratado de la explotación de una mina ó de una línea férrea, ó bien de la administración de una hacienda, preciso hubiera sido título de representación; mas para pedir que se pague al Magisterio lo que se le adeuda, para reclamar que termine su crítica situación, como para pedir la canalización del Manzanares ó la urbanización del Guadarrama, es suficiente, quizá excesivo, poseer el título de *español*.

Han supuesto tal vez algunos Maestros de provincias que existen en Madrid otros con tan estrecho concepto de la dignidad profesional, que hubiesen sido capaces de recoger la herencia de unos compañeros *desautorizados* (antes que *autorizados*) por el inaudito crimen de haber velado por la honra de la clase y haber sacudido con entereza imposiciones bastardas y depresivas, y han arrastrado insensatos por las calles de la Capital su propio decoro al brindar con una representación imaginaria que los favorecidos han rechazado con hidalguía, rindiendo culto á la estimación propia y á la de sus comprofesores.

Otros Maestros de provincias han regateado un poco más ó un poco menos de mérito á los de Madrid, como si en Madrid no pudieran existir Maestros de más valor que en provincias, como en provincias puede haberlos de superior mérito á los de Madrid, ó como si la ilustración brillante, el talento preclaro, la virtud más pura de cualquier Maestro, sea de Madrid ó de la última aldea de la Nación, no fuese una nota gloriosa para todo el Magisterio de España.

Por respeto al buen nombre de la clase, nos abstenemos de estampar escritos de algunos de nuestros más obcecados censores, escritos cuya publicación bastaría para colmar del merecido ridículo procederes poco transparentes.

Los que han malgastado el tiempo en semejantes fruslerías y tratado á los individuos de la ex Comisión peor que á los siervos tratan los señores; los que, para vergüenza suya, han lanzado el estigma de la desautorización sobre compañeros de cuya abnegación les queda mucho que aprender, ó son enemigos del Magisterio, ó son unos fanáticos. Si son lo segundo, si su espíritu está influido por hipnóticas corrientes de extraña animosidad, á nosotros tan sólo nos incumbe lamentar anticipadamente las decepciones que les esperan. Por si son lo primero, á la ex Comisión le correspondía, para acertar, seguir rumbo opuesto al que la descompuesta brújula de los contrarios señalaba: pedían la disolución de la Junta; la paralización de los trabajos, el *statu quo* indefinido; pues el acierto estribaba precisamente en desplegar toda la actividad que el negocio requería.

Desde que la ex Comisión ha podido obrar con desembarazo, tomar acuerdos bien meditados, y llevarlos al terreno de los hechos, sin distingos ni retrocesos, ha sembrado con fortuna, aunque ni la Comisión responde, ni nadie respondería, del éxito que pueden malograr las condiciones del terreno, la discutible oportunidad del momento y quizá alguna intempestiva ingerencia. Pero de todas suertes, hecha está la sementera; trabajos de entretenimiento y conservación, pocos ó ninguno serán necesarios, y no hay inconveniente en fiarlos á manos menos delicadas. En otros términos: planteado queda el problema en todas las formas aceptables; la resolución puede llevarla á cabo quienquiera que conozca la *ejecución mecánica* de las operaciones, sin que haya necesidad de poseer más que una muy rudimentaria cultura y algún tiempo para consagrarle á los trabajos de recolección.